

FORMATO ÚNICO DE REGISTRO DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL			
SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL			
Radicado de solicitud	Fecha de Solicitud	Número de registro	Vigencia del registro
2019ER98123	06-05-2019	SCAAV-01494	Mientras se encuentre vigente la respectiva licencia de construcción y quince (15) días más contados a partir de la fecha de ejecutoria del presente acto administrativo
TIPO DE SOLICITUD:		Registro de valla de obra convencional	

I. DATOS DEL SOLICITANTE	
Razón social: MOVEC SAS	NIT: 901114220-2
Nombre del Establecimiento: MOVEC SAS	Matrícula Mercantil: 02867348
Representante Legal PEDRO JOSE ARZ PULIDO	CC
	Número: 91506787
Dirección de notificación: CR 11 B No. 97 - 24	Teléfono: 3507786198
Propietario del inmueble: FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.	No. Documento 800150280 - 0

II. DATOS DE LA SOLICITUD			
Tipo de elemento a registrar: VALLA DE OBRA CONVENCIONAL			
Dirección donde se ubicará el elemento: CL 97 No. 11 A - 52			
Texto de la Publicidad: MAGNOLIO – APARTAMENTOS 68 A 117 M2 – BY MOVEC			
Localidad:	CHAPINERO	UPZ:	CHICO LAGO
Número de caras de exposición:	1 CARA DE EXPOSICIÓN	Periodicidad:	PERMANENTE
Orientación visual:	OESTE - ESTE	Área total (m ²)	41.04
Ubicación del elemento publicitario:	LOTE	Tipo de Publicidad:	COMERCIAL
Contrato de Obra:	NO APLICA	Fiducia:	NO APLICA
Licencia Urbana:	NO APLICA	No. Chip:	AAA0092PEPP

Licencia de construcción:	11001-4-19-2187	Vigencia de la licencia de construcción:	23-07-2021
Matrícula Inmobiliaria:	50C – 394940 / 50C – 525354 / 50C - 687707		

III. ANTECEDENTES

- Que mediante radicado 2019ER98123 del 30-07-2020, la señora SANDRA TERESA NAVARRETE, con CC No. 52621892, obrando con poder especial otorgado por el señor PEDRO JOSE ARZ PULIDO con CC No. 91506787 en calidad de representante legal, de MOVEC SAS con NIT 901114220-2, presentó solicitud de registro de publicidad exterior visual para un elemento tipo VALLA DE OBRA CONVENCIONAL, a instalar en la CL 97 No. 11 A - 52.

- Que la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual, a través del Grupo de Publicidad Exterior Visual procedió a adelantar la revisión documental, soportado en la información radicada, ante lo cual la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual, se emitió el Requerimiento con radicado 2020EE120416 del 20-07-2020.

- Que mediante radicado 2020ER127935 del 30-07-2020, se responde el requerimiento.

IV. EVALUACIÓN TÉCNICA

Una vez evaluados los requisitos técnicos en materia de Publicidad Exterior Visual contemplados principalmente en los Decretos 959 de 2000, 506 de 2003, y la Resolución 931 de 2008, se concluye que el elemento tipo VALLA DE OBRA CONVENCIONAL, CUMPLE con los requisitos exigidos en la norma vigente.

V. EN MÉRITO DE LO EXPUESTO, RESUELVE

Otorgar a la sociedad MOVEC SAS con NIT 901114220-2, representada legalmente por PEDRO JOSE ARZ PULIDO con CC No. 91506787, o quien haga sus veces, el registro de publicidad exterior visual tipo VALLA DE OBRA CONVENCIONAL, por una vigencia de Mientras se encuentre vigente la respectiva licencia de construcción y quince (15) días más contados a partir de la fecha de ejecutoria del presente acto administrativo.

VI. OBLIGACIONES

Son obligaciones del beneficiario del presente registro:

1°. Darle adecuado mantenimiento al elemento de publicidad exterior, de tal forma que no presente condiciones de suciedad, inseguridad, deterioro ambiental, ni generar factores de amenaza para la integridad física de los ciudadanos, de conformidad con las normas ambientales y urbanísticas que regulan la materia.

2°. Cumplir con las presentes obligaciones y con lo dispuesto en la Ley 140 de 1994, el Decreto 959 de 2000 y 506 de 2003, el Acuerdo 079 de 2003, el Acuerdo 111 de 2003, la Resolución 931 de 2008 y demás normas que las complementen, reglamenten, modifiquen o sustituyan.

3°. Solicitar autorización ante esta Secretaría, para la actualización o modificación de las condiciones bajo las cuales se otorga el presente registro.

Nota: El incumplimiento de las obligaciones impuestas en el presente registro o de aquellas estipuladas en la normativa que regula la Publicidad Exterior Visual, acarreará la imposición de las sanciones correspondientes; sin perjuicio de la orden de desmonte que pueda dictarse por la infracción a las normas de Publicidad Exterior Visual.

I. OBSERVACIONES

Se aclara que:

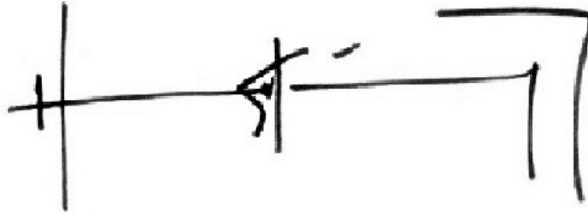
1. El registro otorgado no concede derechos adquiridos, por lo cual cada vez que se produzca cambio de normativa, se modifique o traslade la Publicidad Exterior Visual registrada, o se venza el término de vigencia del registro, se deberá obtener un nuevo registro, si se pretende continuar con la publicidad.
2. El término de vigencia del registro del elemento se entenderá expirado cuando el responsable de la Publicidad Exterior Visual no la instale dentro de los diez (10) días contados a partir de la fecha de su otorgamiento. El registro aquí expedido, se otorga sin perjuicio de las acciones populares que puedan promoverse respecto al elemento de Publicidad Exterior Visual.
3. Para el traslado de la publicidad aquí registrada, se debe tramitar una nueva solicitud de registro
4. Los elementos tipo valla de obra convencional institucional y valla de obra convencional comercial únicamente podrán ser instalados en el predio o lugar en donde se adelanta la obra.
5. La Secretaría Distrital de Ambiente realizará las labores de control y seguimiento sobre el elemento de Publicidad Exterior Visual, con el objeto de verificar el cumplimiento de la normativa ambiental y de las obligaciones derivadas del presente registro.

II. NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN

1. Notificar el contenido del presente registro a PEDRO JOSE ARZ PULIDO, con CC No. 91506787, en su calidad de Representante Legal de MOVEC SAS o quien haga sus veces, en la CR 11 B No. 97 - 24, de conformidad con lo establecido en el Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

2. Publicar el presente acto administrativo, en el boletín de la Entidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

3. Contra el presente registro procede recurso de reposición, el cual debe interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, con el lleno de los requisitos establecidos en los Artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



HUGO ENRIQUE SAENZ PULIDO
SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL

Elaboró:

PHILL ANDERSON SUESCUN GALINDO	CPS:	CONTRATO 20210711 DE 2021	FECHA EJECUCION:	07/10/2020
--------------------------------	------	------------------------------	------------------	------------

Revisó:

LILIANA SABOGAL AREVALO	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	07/10/2020
-------------------------	------	-------------	------------------	------------

LILIANA SABOGAL AREVALO	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	14/10/2020
-------------------------	------	-------------	------------------	------------

ANDRES ESTUPIÑAN NIÑO	CPS:	CONTRATO 20210782 DE 2021	FECHA EJECUCION:	07/10/2020
-----------------------	------	------------------------------	------------------	------------

PHILL ANDERSON SUESCUN GALINDO	CPS:	CONTRATO 20210711 DE 2021	FECHA EJECUCION:	07/10/2020
--------------------------------	------	------------------------------	------------------	------------

Aprobó:

Firmó:

HUGO ENRIQUE SAENZ PULIDO	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	28/09/2021
---------------------------	------	-------------	------------------	------------